

Nº EXPTE.:013/0010816

N/REF.: AAP

S/REF.:

ASUNTO: DECRETO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Decreto

Vista la documentación que consta en el expediente, el SR. DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS Y PLANES PROVINCIALES que suscribe, PROPONE a la Presidencia la adopción de la siguiente resolución:

Examinado el procedimiento iniciado relativo a la contratación de las obras que a continuación se detallan, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 5 de noviembre de 2008 se ha incoado el procedimiento relativo a la contratación de las obra /s que se mencionan a continuación a través del procedimiento abierto:

Nº Expte	Denominación de la Obra	Presupuesto total
013/0010816	REPARACIÓN Y REFUERZO DEL CAMINO DEL RÍO EN FUENTES DEL ROPEL	145.000,00 €

2.-En el BOP nº 137 de fecha 14 de noviembre de 2008 se publicó anuncio de licitación.

3.-Finalizado el plazo de presentación de ofertas , han remitido las mismas las siguientes empresas:

Empresa	Oferta Incluido IVA
ARCEBANSA S.A.	116.884,50
HORFRE MAR S.L.	112.955,00
HNOS. TÁBARA	111.099,00
ASFALTOS DE LEÓN S.A.	125.381,50
CYDUERO	104.226,00
SAN GREGORIO S.A.	122.960,00
HERGÓN S.A.	135.357,50

4.- La adjudicación provisional se resolvió con fecha 1 de diciembre de 2008 habiendo cumplido el contratista con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles (diez en trámite de urgencia) contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa especificada en la cláusula 2.9 del pliego de cláusulas administrativas particulares

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible.

Segundo.- Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

La adjudicación definitiva del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores. La adjudicación definitiva de los contratos cuya cuantía sea superior a las cantidades indicadas en el artículo 122.3 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros o, en el caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, la adjudicación definitiva deberá publicarse, además, en el «Boletín Oficial del Estado» o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Provincias, un anuncio en el que se dé cuenta de dicha adjudicación, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

Tercero.- El órgano competente para proceder a la adjudicación definitiva es el Presidente de la Diputación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Previa avocación de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno por parte de esta presidencia debido a la necesidad de proceder a la contratación urgente de la obra antes mencionada, por la necesidad de dar cumplimiento a los plazos de financiación de la obra, elevar a definitiva la adjudicación provisional de la obra denominada **REPARACIÓN Y REFUERZO DEL CAMINO DEL RÍO EN FUENTES DEL ROPEL**, financiada con cargo al amparo del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Agricultura y ganadería de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Zamora para la adecuación de la red viaria de interés agrícola y provincial de 4 de febrero de 2008 y con cargo a la iniciativa comunitaria INTERREG III a España – Portugal financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a la empresa **CONSERVACIONES Y CONTRATAS DEL DUERO, CIF B- 83274597** en el precio que a continuación se detalla, por

ser la oferta más baja.

BASE	IVA	PROPOSICIÓN
89.850,00	14.376,00	104.226,00

Segundo .-Requerir al adjudicatario, en su caso, para que en un plazo de 5 días a contar desde la recepción de esta Resolución remita el Plan de Seguridad y Salud de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Tercero.- Notifíquese la adjudicación definitiva a los interesados y publíquese en el perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, la Presidencia acordará aquello que estime conveniente.

Zamora, 9 de diciembre de 2008

EL DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS Y PLANES PROVINCIALES

Fdo: Manuel Vega Espinosa

DECRETO Nº _8090_: Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase en sus propios términos.

De todo lo cual, como Secretario, doy fe y transcribo al Libro de Resoluciones.

Zamora, a 11 de diciembre de 2008

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
P.D. EL OFICIAL MAYOR